



ACUERDO No. CSJATA22-193
23 de agosto de 2022

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 4 Familia Circuito de Barranquilla, con el fin de proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Extraordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-2730 del 11 de agosto de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días hábiles del mes de agosto de 2022, comprendidos entre los días primero (1º) al cinco (5) de agosto de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 4 Familia Circuito de Barranquilla, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	72191080	YARALA DIAZ NAGIL ENRIQUE	515,00	174,50	98,22	30	817,72
2	1129537737	LAGUNA ARRIETA HANSEL	481,80	167,00	100	55	803,80
3	1045669519	REYES GUERRERO LORAINE MARGARITA	448,59	169,00	100	20	737,59
4	1047337463	GUERRERO PIZARRO JAMELYS MARIA	448,59	147,50	100	20	716,09
5	1140846782	COTAMO MARQUEZ ANDRES FELIPE	398,79	170,50	97,05	40	706,34
6	1045673625	POLO CANTILLO LAURA ISABEL	348,98	163,00	100	55	666,98
7	1140826081	MEZA MERCADO CESAR HERNANDO	315,78	164,00	100	80	659,78
8	72201117	MENDOZA NIEBLES LEONARDO JAVIER	398,79	143,00	89,39	20	651,18

9	1129572517	MORALES SILVA OSCAR DAVID	382,19	157,50	100	5	644,69
10	1129578671	RODRIGUEZ BARRAZA OSCAR JAVIER	382,19	139,50	91,83	25	638,52
11	72261562	OJEDA AHUMADA HUGO ALEXANDER	332,37	169,50	100	35	636,87
12	1102829328	LOPEZ NARVAEZ WILLIAN RAMON	315,78	168,50	100	50	634,28
13	1140815904	GUERRA ARIZA RICARDO	315,78	164,00	100	50	629,78
14	85151160	GARCIA LLERENA JOSE LUIS	348,98	156,50	99,94	20	625,42
15	12623172	AREVALO NUÑEZ SABAT ANTONIO	315,78	168,00	100	40	623,78
16	1042428167	RIVERAGAMARRA JHONATHAN RENE	348,98	158,00	86,11	30	623,09
17	72020114	SIERRA ESPAÑA OTTO JAIME	315,78	160,50	62,22	20	558,50

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de Dos Mil Veintidós (2022).



OLGA LUCA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps